EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

SA NIT. 8600067979

DEMANDADO:

STEPHANIE ROJAS ARTURO C.C. 1144095877

RADICACIÓN:

760014003-024-2019-00071-00

EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNI.CIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, mediante providencia del 23 de octubre de 2020, se ordenó:

1.- FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 26 de enero de 2021 a las 8:00 AM para llevar a cabo la diligencia de remate del INMUEBLE de propiedad de la demandada STHEPANIE ROJAS ARTURO, al tenor del art. 448 del C.G.P. Matricula inmobiliaria No. 370-929998

Dirección: "1) CARRERA 98 48 -38 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN RAFAEL P.H. APARTAMENTO 804 OCTAVO PISO TORRE 1 ETAPA 1". (fl. 102).

Avalúo: \$199.222.500 (fl. 178).

Secuestre: AURY FERNÁN DÍAZ ALARCÓN, identificado con la c.c. No. 13.071177. Domicilio: CALLE 69 No. 7B BIS 12 APTO G 212. B/ Calibella 3 de Cali, teléfono: 3192460631.

La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.)

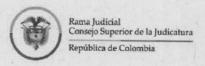
Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

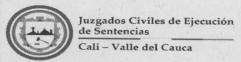
2.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii)

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8801045





SIGCMA

Valle del Cauca (Cali) – (iv) Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2020.

Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041700 y CÓDIGO No. 760014303000 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado.

Santiago de Cali, octubre 26 de 2020

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

@ 9 DIC 2020